



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

! Hechos y no Palabras;

Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2024-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 15 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 128-2024-JLRA/GDTI/GM/MDLL, de fecha 12/04/2024 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 031-2024-DSLTI/GM/MDLL, de fecha 12/04/2024 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Informe Técnico de Consistencia N° 002-2024-GMGM/UF/GM/MDLL de fecha 12/04/ 2024 del Jefe de Unidad Formuladora de Proyectos; Opinión Legal N° 034-2024-OAJ/MDLL, de fecha 13/04/2024 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, corresponde a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 expresa con la autonomía señalada en la constitución política del estado para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su Jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obra de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el número 4 del Artículo 79° de la Ley en mención.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-A/MDLL/CH/C de fecha 12 de febrero del 2024, donde se aprueba la actualización de costos del presupuesto del proyecto "CREACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLUSCO, DEL DISTRITO DE LLUSCO-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2501927 al monto de S/ 9,007,539.42 (nueve millones siete mil quinientos treinta y nueve con 42/100 soles).

Que, mediante Informe N° 128-2024-JLRA/GDTI/GM/MDLL, de fecha 12/04/2024 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a través de las instancias respectivas, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 015 -2024-A-MDLL/CH/C, y da opinión favorable para la aprobación con acto resolutorio, de la Modificación del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

! Hechos y no Palabras !

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL POBLADO DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO-CHUMBIVILCAS-CUSCO" con CUI N° 2501927", con un presupuesto total para cumplir con las metas del proyecto de S/ 9,007,539.42 soles (Nueve millones siete mil quinientos treinta y nueve con 42/100 soles).

Que, mediante Informe N° 031-2024-DSLTI/GM/MDLL, de fecha 12/04/2024 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo de la Modificación del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL POBLADO DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO-CHUMBIVILCAS-CUSCO" con CUI N° 2501927", con un presupuesto total de S/ 9,007,539.42 soles (Nueve millones siete mil quinientos treinta y nueve con 42/100 soles) .

Que, mediante Informe Técnico de Consistencia N° 002-2024-GMGM/UF/GM/MDLL de fecha 12/04/2024 del Jefe de Unidad Formuladora de Proyectos, remite Análisis de Consistencia, Concepción Técnica y dimensionamiento del Estudio definitivo del proyecto aprobado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL POBLADO DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2501927, se concluye que: El Estudio Definitivo no modifica el objetivo del PI contenido el formato 7A: registro del proyecto, ni los servicios públicos, ni el área de influencia, ni la población objetivo. Revisado el FORMATO 8A parte A: DATOS DE LA FASE DE FORMULACION Y EVALUACION, CONSISTENCIA, y el expediente técnico con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto y el estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica General Simplificada APRUEBA la consistencia del mencionado documento.

Que mediante Opinión Legal N° 034-2024-OAJ/MDLL, de fecha 13/04/2024 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta procedente aprobar la Modificación del expediente técnico del proyecto "CREACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLUSCO, DEL DISTRITO DE LLUSCO- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2501927 al monto de S/ 9,007,539.42 (nueve millones siete mil quinientos treinta y nueve con 42/100 soles).

Estando a los fundamentos expuestos y en de atribución conferidas por el numeral 17 del Reglamento del artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-A-MDLL/CH/C de fecha 12 de febrero del 2024 y cualquier disposición u acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del expediente técnico del Proyecto "CREACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLUSCO, DEL DISTRITO DE LLUSCO- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2501927 al monto de S/, 9,007,539.42 (nueve millones siete mil quinientos treinta y nueve con 42/100 soles), plazo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

!Hechos y no Palabras!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



ejecución de 240 días calendarios (08 meses) y modalidad de contrata a precios unitarios; conforme se detalla:

A	COSTO DIRECTO (CD)	SI.	6,346,925.27
B	GASTOS GENERALES (%CD)	9.14%	580,108.97
C	UTILIDAD (%CD)	5.00%	317,346.26
D	SUB TOTAL COSTO DE OBRA : A+B+C(STCO)	SI.	7,244,380.50
E	I.G.V. (18%)	18.00%	1,303,988.49
F	COSTO DE EJECUCION DE OBRA :D+E (TCO)		8,548,368.99
G	GASTOS DE SUPERVISION	4.79%	409,170.43
H	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.58%	50,000.00
I	PRESUPUESTO TOTAL	SI.	9,007,539.42

SON: NUEVE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas que tengan incidencias para su implementación y fiel cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRAN
UNIDAD FORMULADORA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

Jaime Mantilla Chancuaña
DNI. 24809468
ALCALDE

